



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



"2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Nextlalpan Estado de México, a 10 de julio de 2017

Oficio TESMUN/ **0078** /2017

Asunto - Se contesta oficio SETEC/TAIPDP/00114/2017

ING. JONATHAN ISLAS RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO ADJUNTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN.
P R E S E N T E

MIGUEL OLVERA ARRIETA, Tesorero Municipal de Nextlalpan, por medio del presente curso le envío un cordial saludo y a la vez remito a usted la contestación al oficio SETEC/TAIPDP/00114/2017.

Respecto de la solicitud de **"Copia certificada de todos los contratos celebrados con el C. Carlos Salvador Ortiz Cabello..."** esta unidad administrativa se encuentra imposibilitada jurídicamente para atender el requerimiento en el sentido que se solicita toda vez que dichos documentos contienen información protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios contemplados como **Confidenciales** dada su naturaleza al ser datos personales, sirviendo de apoyo la siguiente transcripción.

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;**
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y**
- III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. ..."**





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



"2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Respecto de la solicitud de "...Copia certificada de todos los pagos realizados a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ OTERO en cumplimiento de la resolución del juicio laboral [SIC]..." esta unidad administrativa se encuentra imposibilitada jurídicamente para atender el requerimiento en el sentido que se solicita toda vez que dichos documentos contienen información protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios contemplados como **Confidenciales** dada su naturaleza al ser datos personales, sirviendo de apoyo la siguiente transcripción.

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. ..."

Respecto de la solicitud de "Copia certificada de los contratos realizados con los proveedores de combustibles durante el ejercicio 2016 [SIC]..." esta unidad administrativa se encuentra imposibilitada jurídicamente para atender el requerimiento en el sentido que se solicita toda vez que dichos documentos contienen información protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios contemplados como **Confidenciales** dada su naturaleza al ser datos personales, sirviendo de apoyo la siguiente transcripción.

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F. S. S. 2016 - 2018



"2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. ..."

Derivado de lo anterior se desprende que si bien es cierto que este Municipio es sujeto obligado y debe operar bajo el principio de máxima transparencia, también lo es que se deben resguardar los datos confidenciales que las personas proporcionan a esta institución ya que de divulgarlos se podrían vulnerar sus derechos a la protección de datos personales.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando atento a sus requerimientos.



MIGUEL OLVERA ARRIETA
TESORERO MUNICIPAL DE NEXTLALPAN





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F. S. S. 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Nextlalpan, Estado de México a 5 de julio de 2017

No. Oficio SECTEC/TAIPDP/0114/2017

Asunto: Solicitud de Información

LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
TESORERO MUNICIPAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2 frac. XI, 35 frac. III, 41, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, su reglamento y lineamientos, me permito hacerle llegar la solicitud de acceso a la información pública gubernamental presentada a través del sistema SAIMEX, concerniente al Recurso de Revisión, con número de folio: 00012/NEXTLAL/IP/2017, en la cual requiere:

"Copia certificada de todos los contratos celebrados con el C. Carlos Salvador Ortiz Cabello, Copia certificada de todos los pagos realizados a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ OTERO, en cumplimiento de la resolución del juicio laboral Copia certificada de los contratos realizados con los proveedores de Combustibles durante el ejercicio 2016"

Sobre el particular, le solicito la respuesta correspondiente sea remitida a esta Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en medio magnético, **en un plazo máximo de tres días hábiles** contados a partir de la recepción de esta notificación, toda vez de no hacerlo así, será sujeto a responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o ampliación de la información proporcionada, al tiempo que envío un cordial saludo.

Nota: Se anexa copia de solicitud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NEXTLALPAN, EDO. DE MEX.
2016-2018

ATENTAMENTE

SECRETARIA TECNICA

Miguel Angel P.

ING JONATHAN ISLAS RAMÍREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NEXTLALPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NEXTLALPAN, EDO. DE MEX.
2016-2018

05 JUL 2017



RECIBIDO
TESORERIA

Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo. Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, a 12 de julio de 2017

Oficio: DGNEXOFIC/22/2017

**C. JONATHAN ISLAS RAMÍREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NEXTLALPAN**

En atención a su diverso SECTEC/TAIPPDP/0113/2017, en el que solicita copias certificadas de las Juntas de Gobierno, sobre el particular me permito informar que en este Ayuntamiento, no se cuenta con Comité de Gobierno, por la que no se realizan, como tal, Juntas de Gobierno, razón por la que no se puede atender su petición, ya que no se cuenta con acta alguna relativa a Juntas de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NEXTLALPAN, EDO. DE MEX.
ATENTAMENTE 2016 - 2018

DIRECCION DE GOBIERNO

**JOSÉ LUIS ESQUIVEL RUIZ
DIRECTOR DE GOBIERNO**

C.c.p.: Ángel Adriel Negrete Avonce, Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.

Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com

